|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A close up of a sign  Description automatically generated | **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)Dubái, 20 de noviembre - 15 de diciembre de 2023** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 8 alDocumento 99(Add.22)-S** |
|  | **27 de octubre de 2023** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Japón |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 7(F) del orden del día |

7 considerar posibles modificaciones para responder a lo dispuesto en la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite» de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07),** para facilitar el usoracional, eficiente y económico de las radiofrecuencias y órbitas asociadas, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

7(F) Tema F – Consecuencias de excluir las zonas de servicio y cobertura de los enlaces de conexión/enlaces ascendentes en las bandas sujetas al Apéndice **30A** y al Apéndice **30B** del RR

Propuestas

Japón es partidario del Método F4 del Informe de la RPC, ya que permite a una administración solicitar que se excluya su territorio de la zona de servicio del enlace de conexión de una red de satélites de otra administración en virtud del Apéndice **30A** del RR, e incluye una definición del concepto de zona de cobertura del enlace de conexión en el Anexo 3 al Apéndice **30A** del RR. De acuerdo con este Método, la Oficina generará diagramas de cobertura para las asignaciones de Lista sobre la base de la elipse mínima determinada por el conjunto de puntos de prueba de la red de satélites y los diagramas de antena de referencia utilizados por la CMR-97 para la replanificación del § 3.7.3 del Anexo 3 a dicho Apéndice, utilizando las aplicaciones informáticas pertinentes de la BR. El plazo para ajustar la zona de cobertura se establece como sigue:

En el caso de las asignaciones para las que haya recibido la información de la Resolución **49 (Rev.CMR-19)**, la Oficina utilizará el conjunto de puntos de prueba existentes en el momento de recibir la información de la Resolución **49 (Rev.CMR-19)**.

En el caso de las asignaciones inscritas en la Lista para los enlaces de conexión de las Regiones 1 y 3 antes del [16 de diciembre de 2023], la Oficina utilizará el diagrama de cobertura que figura en la Lista.

APÉNDICE 30A (REV.CMR-19)[[1]](#footnote-1)\*

Disposiciones y Planes asociados y Lista[[2]](#footnote-2)1 para los enlaces de conexión del
servicio de radiodifusión por satélite (11,7‑12,5 GHz en la Región 1,
12,2‑12,7 GHz en la Región 2 y 11,7‑12,2 GHz en la Región 3) en
las bandas de frecuencias 14,5-14,8 GHz[[3]](#footnote-3)2 y 17,3‑18,1 GHz en
           las Regiones 1 y 3, y 17,3‑17,8 GHz en la Región 2     (CMR‑03)

ADD J/99A22A8/1#2067

4.1.10e Una administración podrá, en cualquier momento durante el mencionado plazo de cuatro meses, o después del mismo, comunicar a la Oficina su objeción a ser incluida en la zona de servicio de cualquier asignación, aun cuando esta asignación se haya inscrito en la Lista. La Oficina informará a la administración responsable de la asignación al respecto y excluirá de la zona de servicio el territorio y los puntos de prueba situados dentro del territorio de la administración que presentó la objeción. La Oficina actualizará la situación de referencia sin analizar los exámenes anteriores.     (CMR‑23)

**Motivos:** Permitir que una administración solicite la exclusión de su territorio de la zona de servicio del enlace de conexión de una red de satélites de otra administración en virtud del Apéndice **30A** del RR.

                  ANEXO 1     (Rev.CMR-19)

MOD J/99A22A8/2#2068

# 4 Límites aplicables a las interferencias causadas a las asignaciones de frecuencia conformes con el Plan para los enlaces de conexión en las Regiones 1 y 3 o a la Lista para los enlaces de conexión en las Regiones 1 y 3 o a las asignaciones propuestas nuevas o modificadas en la Lista para los enlaces de conexión en las Regiones 1 y 3     (CMR-03)

En condiciones supuestas de propagación en el espacio libre, la densidad de flujo de potencia de una asignación propuesta nueva o modificada en la Lista para los enlaces de conexión no deberá rebasar el valor de –76 dB(W/(m2 ⋅ 27 MHz)) en ningún punto de la órbita de los satélites geoestacionarios y la p.i.r.e. relativa fuera del eje de la antena del enlace de conexión asociado deberá cumplir con lo dispuesto en la Fig. A (Curvas de la CMR-97) del Anexo 3.     (CMR-03)

Con respecto a los § 4.1.1 *a)* o *b)* del Artículo 4, la Oficina considera afectada una administración de las Regiones 1 ó 3 si la mínima separación orbital entre las estaciones espaciales deseada e interferente, en las condiciones más desfavorables de mantenimiento en posición de la estación, es inferior a 9°.     (CMR-03)

Sin embargo, una administración no se considera afectada si, en condiciones supuestas de propagación en el espacio libre, el efecto de la asignación propuesta nueva o modificada en la Lista para los enlaces de conexión consiste en que el margen de protección equivalente[[4]](#footnote-4)35 del enlace de conexión que corresponde a un punto de prueba de su inscripción en el Plan o en la Lista para los enlaces de conexión o para el cual se ha iniciado el procedimiento del Artículo 4, comprendido el efecto acumulativo de cualquier modificación anterior de la Lista para los enlaces de conexión o de todo acuerdo previo, no disminuye más de 0,45 dB por debajo de 0 dB, o si ya fuese negativo, más de 0,45 dB por debajo del valor resultante:

i) del Plan y de la Lista para los enlaces de conexión en las Regiones 1 y 3 formulados por la CMR-2000; *o*

ii) de una propuesta de asignación nueva o modificada de la Lista para los enlaces de conexión de acuerdo con el presente Apéndice; *o*

iii) de una nueva inscripción en la Lista para los enlaces de conexión en las Regiones 1 y 3 como resultado de la aplicación con éxito de los procedimientos del Artículo 4.     (CMR-03)

Se aplicarán a toda propuesta de asignación nueva o modificada a la Lista para los enlaces de conexión en el análisis de interferencia, para cada punto de prueba, las características de antena descritas en el § 3.5 del Anexo 3.     (CMR-03)

A la hora de examinar una propuesta de asignación nueva o modificada a la Lista para los enlaces de conexión, en los análisis de interferencias la Oficina generará diagramas de cobertura para las asignaciones de ii) y iii) *supra* sobre la base de la elipse mínima determinada por el conjunto de puntos de prueba de la red de satélites[[5]](#footnote-5)36, [[6]](#footnote-6)37 y los patrones de antena de referencia utilizados por la CMR-97 para la replanificación del § 3.7.3 del Anexo 3 al presente Apéndice, por medio de las aplicaciones de software de la BR pertinentes.     (CMR‑23)

Motivos: En el caso de las asignaciones para las que haya recibido la información de la Resolución **49 (Rev.CMR-19)**, la Oficina utilizará el conjunto de puntos de prueba existentes en el momento de recibir la información de la Resolución **49 (Rev.CMR-19)**. En el caso de las asignaciones inscritas en la Lista para los enlaces de conexión de las Regiones 1 y 3 antes del [16 de diciembre de 2023], la Oficina utilizará el diagrama de cobertura que figura en la Lista.

ANEXO 3

# 1 Definiciones

ADD J/99A22A8/3#2069

## 1.2*bis* Zona de cobertura del enlace de conexión

Zona de la superficie de la Tierra delimitada por un contorno correspondiente a un valor constante dado de la ganancia relativa de la antena receptora de la estación espacial que permitiría obtener la calidad de recepción deseada en ausencia de interferencia.

NOTA 1 – La zona de cobertura debe ser la zona más pequeña que abarque la zona de servicio. Véase también el § 4.1.10e del presente Apéndice.

NOTA 2 – La zona de cobertura, que normalmente abarca por completo la zona de servicio, viene delimitada por la intersección del haz de la antena (elíptico, circular o conformado) con la superficie de la Tierra y estará definida por un determinado valor de la ganancia relativa de la antena receptora de la estación espacial. Por ejemplo, sería la zona delimitada por el contorno correspondiente a −3dB de la ganancia relativa de la antena receptora de la estación espacial. Normalmente, habrá una zona fuera de la zona de servicio, pero dentro de la zona de cobertura, en la cual la ganancia relativa de la antena receptora de la estación espacial será al menos equivalente al valor mínimo especificado. La protección contra la interferencia en el enlace ascendente se ofrecerá para satisfacer el criterio requerido que dependerá del contorno de la antena receptora de la estación espacial, la potencia de transmisión de la estación terrena, el ángulo de separación orbital, etc. (véase la NOTA 1).

**Motivos:** Incluir una definición del concepto de zona de cobertura del enlace de conexión en el Anexo 3 al Apéndice **30A** del RR.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Siempre que en este Apéndice aparezca la expresión «asignación de frecuencia a una estación espacial», se entenderá con referencia a una asignación de frecuencia asociada a una determinada posición orbital.     (CMR-03) [↑](#footnote-ref-1)
2. 1 La Lista de usos adicionales para los enlaces de conexión en las Regiones 1 y 3 figurará como Anexo al Registro Internacional de Frecuencias (véase la Resolución **542 (CMR-2000)**\*\*).    (CMR-03)

 \*\*   *Nota de la Secretaría*: Esta Resolución ha sido abrogada por la CMR-03. [↑](#footnote-ref-2)
3. 2 Este uso de la banda 14,5-14,8 GHz está reservado a los países situados fuera de Europa.

*Nota de la Secretaría:* Las referencias a un Artículo con su número en romanillas se refiere a un Artículo del presente Apéndice. [↑](#footnote-ref-3)
4. 35 Véase la definición del margen de protección equivalente en el § 1.7 del Anexo 3. [↑](#footnote-ref-4)
5. 36 En el caso de las asignaciones para las que haya recibido la información de la Resolución **49 (Rev.CMR-19)**, la Oficina utilizará el conjunto de puntos de prueba existentes en el momento de recibir la información de la Resolución **49 (Rev.CMR-19)**. [↑](#footnote-ref-5)
6. 37 En el caso de las asignaciones inscritas en la Lista para los enlaces de conexión de las Regiones 1 y 3 antes del [16 de diciembre de 2023], la Oficina utilizará el diagrama de cobertura que figura en la Lista. [↑](#footnote-ref-6)